



- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del citado artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2014 (ED-0116-11), a 20 de julio de 2013 (ED-0164-10). La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, Gema Buceta Planet”.

Mérida, a 3 de diciembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Expte.	Beneficiario	Importe	Intereses	Total a devolver	Fecha Res. reintegro
ED-0116-11	ACCESORIOS FRIGORÍFICAS JEC SLU	100 €	5,89 €	105,89 €	20/10/2014
ED-0164-10	CARMEN RODRÍGUEZ CODOSERO	3.400 €	138,33 €	3.538,33 €	10/07/2014

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2014084429)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

“Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución, se declara a las entidades detalladas en el Anexo, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007,



de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que "En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente".

Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 19.2 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. La cantidad total de las subvenciones detalladas en el Anexo, deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.

En caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Cuarto. Contra el presente acto se podrá interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de éste acto, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante la Junta Económico-Administrativa, con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n. Mérida.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones, se podrá aducir como motivos de oposición al requerimiento de pago, únicamente:

- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del citado artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 23 de septiembre de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, Gema Buceta Planet".

Mérida, a 3 de diciembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**ANEXO**

Expte.	Beneficiario	Importe	Intereses	Total a devolver	Fecha Res. reintegro
CIM-012/2008	NUNO MIGUEL CLERIGO BRAVINHO	4.500 €	1.180,36 €	5.680,36 €	23/09/2014
CIM-107/07	GOMEXAN AUXILIARES SL	4.500 €	1.469,47 €	5.969,47 €	23/09/2014
CIM-084/07	SÁNCHEZ RUIZ VEHÍCULOS DE OCASIÓN SL	4.500 €	1.513,76 €	6.013,76 €	23/09/2014

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Inyector robotizado multimodo". Expte.: S.040/14. (2014084507)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.040/14.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Inyector robotizado multimodo.
- b) División por Lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de Innovación Productos Origen Animal UEX. Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 40 días.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 35.500,00 €.
Importe del IVA (21 %): 7.455,00 €.
Importe total: 42.955,00 €.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA.